1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Noroccidental cuenta dentro de su parque automotor, con 289 motocicletas de diferentes tipos y marcas, las cuales son un medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 del 2010.

Así mismo, la Resolución No.0-0615 del 27 de Mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones, cita en su capítulo I, artículo 4° lo siguiente:

> "ARTÍCULO 4. El Subdirector Nacional de Bienes de la Fiscalía General de la nación a través del Jefe del Departamento de Transportes y/o quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, serán los encargados de planificar, programar, y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y el suministro de combustible del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a lo mencionado es importante que a través de la Sección de Transportes se suscriba el respectivo contrato de Servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), que permita atender las necesidades que requiera el parque automotor (Motocicletas), asignado a las Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, incluyendo suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra, garantizando en forma continua e ininterrumpida el mantenimiento de las Motocicletas.

El parque automotor de la Subdirección Regional De Apoyo Noroccidental y las Seccionales de Córdoba y Sucre, está conformado, así:

SECCIONAL	MOTOCICLETAS
ANTIOQUIA	43
MEDELLIN	182
CORDOBA	36
SUCRE	28
TOTAL	289

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones (aumentar o disminuir), toda vez que la entidad, recibe donaciones, comisos y realiza remesas para apoyos operativos

Es importante señalar que la entidad no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento del parque automotor que así lo requieran, por esta razón se requiere la contratación de estos servicios con personal externo ajeno a la Entidad, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley y normas reglamentarias, mediante Contrato de prestación de Servicios con el objetivo de mantenerlo en correcto funcionamiento y así, garantizar a los servidores los medios de transporte seguros y necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada.

En este contexto, es necesario contar con el servicio de mantenimiento a través de talleres autorizados. Esto, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales que se requieran. Por lo anterior, es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

En las vigencias anteriores, se realizaron las siguientes contrataciones:

VIGENCIA 2020.

CONTRATO ESTATAL Nro. 05 DE MARZO 24 DE 2020, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,- CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y OSCAR DARIO MARQUEZ VALDERRAMA. POR UN VALOR DE OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 87.696.888).

VIGENCIA 2020.

CONTRATO-FGN-RNOCC-IPSE-0035-2020 19/11/2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDITEC, objeto “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y HOMOLOGADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL”
DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($206.575.000,00)

OTRO SI 001-CNA-00-005.2020, 18/11/2020, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION PUBLICA Nº 009 RN FGN DE 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE “CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LA DIFERENTES MARCAS,

TIPOS Y MODELOS DE MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN"
ADICION DE RECURSO PRESUPUESTAL POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00)

VIGENCIA 2022

CONTRATO – FGN-RCNOCC-0041 DE 29/02/2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIAGENERAL DE LA NACION Y MUNDO MOTORRAD SAS. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL CELEBRADO POR UN VALOR INICIAL DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (191,086,766) CON DOS ADICIÓN DE PRESUPUESTO POR VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) -- #2. Diecisiete millones de pesos ($17.000.000).

VIGENCIA 2024

CONTRATO – FGN-RCNOCC-0017-/2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIAGENERAL DE LA NACION E INVERSIONES MAX. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL CELEBRADO POR UN VALOR INICIAL DE CIENTO VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($ 122.000.000)

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada motocicleta, para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, es decir se efectúan por kilometraje o por tiempo de servicio y para los mantenimientos correctivos, se ejecutan de inmediato, por esta razón no es posible determinar las cantidades de mantenimientos, estos se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado

Tabla 1. Cantidades

SECCIONAL	MOTOCICLETAS
ANTIOQUIA	43
MEDELLIN	182
CORDOBA	36
SUCRE	28
TOTAL	289

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no contar con el mantenimiento preventivo y correctivo, la Fiscalía General de la Nación, no podría garantizar el cumplimiento de la misión institucional teniendo en cuenta que las motocicletas constituyen una herramienta fundamental para los desplazamientos de los funcionarios en el desarrollo de sus diferentes labores misionales, administrativas y operativas.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motocicletas) se prestará en las ciudades donde se encuentran ubicadas las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental (Medellín, Montería y Sincelejo).

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal.

La improcedencia en la aplicación de este decreto puede surgir en situaciones donde su implementación no sea factible o resulte contraproducente.
A continuación, se analizan algunos escenarios que podrían justificar la no aplicación del Decreto 142 de 2023:

1**. Restricción de la competencia**
El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, establece que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipymes. Sin embargo, también reconoce que esta división puede ser inapropiada si restringe la competencia o si la segmentación del mercado hace inviable la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico o económico.

2. **Imposibilidad técnica o económica**
La segmentación de un contrato en lotes puede ser inviable cuando:
• Complejidad técnica: Algunos proyectos requieren una ejecución integral que no es factible dividir sin comprometer su calidad o funcionalidad.
• Economías de escala: La división en lotes podría aumentar los costos totales, haciendo el proyecto menos eficiente económicamente.

3. Análisis del sector económico y de los oferentes
El decreto enfatiza la necesidad de realizar un análisis del sector económico y de los potenciales oferentes para determinar la viabilidad de dividir los procesos de contratación en lotes. Si dicho análisis indica que la segmentación no es adecuada, la entidad puede optar por no aplicarla.

4. **Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales**
Las entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico. Esta discrecionalidad les permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada proyecto, siempre que se justifique adecuadamente la decisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS SECCIONALES MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

Matrícula Mercantil (Cámara de Comercio): Certificado de Existencia y Representación Legal (o Registro Único Empresarial y Social - RUES) renovado al año vigente. El objeto social debe incluir expresamente actividades de *mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas* (Código CIIU 4542).

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Contratar el servicio INTEGRAL de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos nuevos y homologados, para el parque automotor (MOTOCICLETAS) adscrito a las Direcciones Seccionales de Medellin, Antioquia, Cordoba y Sucre de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
Clasificación UNSPSC	**UNSPSC: 78181500**
Requisitos generales	TALLER.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Teniendo en cuenta la cantidad de Motocicletas, del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. CARACTERÍSTICAS DEL TALLER. El taller debe contar con un área total mínima así: En Medellín: 150 mts2. En Montería: 90 mts2. En Sincelejo: 90 mts2 Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial y aseo, para cada operario, acorde con los servicios y trabajos realizados. Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones: • ÁREA OPERATIVA O ZONA UTIL DE TRABAJO Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para realizar mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de motocicletas, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de trabajo organizados, demarcados y techados. Se debe contar con una capacidad de 5 puestos de trabajo organizados, demarcados y techados en las Seccionales de Monteria y Sincelejo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. • ÁREA ADMINISTRATIVA Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento. • ÁREA DE RECEPCIÓN Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en esta área no se deben realizar labores de mantenimiento. • ZONA DE PARQUEO O PULMÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Es un área destinada al estacionamiento de los rodantes que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 10 puestos de parqueo, organizados, demarcados y techados con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Se debe contar con una capacidad de 5 puestos parqueo en las Seccionales de Monteria y Sincelejo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. NOTA 1: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral. Al proponente que se le adjudique el contrato, se le realizará la verificación del cumplimiento de estos requisitos. NOTA 2: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas desde el momento de la entrega al taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores. HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. ATENCIÓN PRIORITARIA. Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan: Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Requisitos específicos	1. El Proponente debe anexar con la propuesta certificación donde se acredite que cumple con los siguientes requisitos: a. Área útil de trabajo o zona operativa donde se visualicen las áreas de trabajo organizadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con piso duro.

b. El área útil de trabajo o zona operativa requerida como capacidad instalada de atención está cubierta en su totalidad, en cada una de las sedes
c. Cuenta con áreas administrativas como almacén y recepción
d. Cuenta con espacio para la recepción y entrega de motocicletas, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación.
e. Seguridad: El o los talleres ofrecidos cuentan con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

2. Si el proponente no cuenta con establecimientos propios en Sincelejo y Montería, deberá aportar copia del convenio o alianza, para la prestación del servicio en estas ciudades.

3. EL PROPONENTE, deberá acreditar que los establecimientos de comercio propios o de terceros, por medio de los cuales prestará el servicio de mantenimiento, se encuentran debidamente registrados ante la cámara de comercio, tal y como establece la Ley

4. PERSONAL DISPONIBLE

- Dentro de la propuesta, el Oferente deberá anexar y certificar por escrito y con la firma del representante legal; que cuenta con el siguiente personal calificado para adelantar las labores de mantenimiento propias a la ejecución del contrato.

Medellín

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Un (1) jefe de Taller
2	Ocho (8) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia

Sincelejo

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Un (1) jefe de Taller
2	Cuatro (4) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia

Montería

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	<table><tr><th>ITEM</th><th>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>Un (1) jefe de Taller</td></tr><tr><td>2</td><td>Cuatro (4) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia</td></tr></table> 5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Los proponentes: Deberán anexar certificación suscrita por el representante legal donde afirma que cuenta con las herramientas necesarias que garanticen la correcta ejecución del contrato y que en caso de no contar con algunos equipos especializados que se requieran durante su desarrollo, garantizará la consecución de mismo.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica de los vehículos de la entidad).

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones; so pena de que el incumplimiento de una o algunas de ellas, conlleve la declaratoria de caducidad del contrato.

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas en todos los documentos que soporten el proceso.

2. EL CONTRATISTA, se obliga a disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial y aseo, para cada operario, acorde con los servicios y trabajos realizados.

3. El CONTRATISTA deba brindar garantías a todos los servicios que se le realicen a las motocicletas, por un periodo de 60 días o en kilometraje de 10.000 K.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Es obligación del CONTRATISTA, prestar el servicio de grúa para las motocicletas que estando en el taller se les venza la RTM, para que posterior al mantenimiento sea trasladada centro de revisión (RTM).

5. Es obligación del contratista realizar el diagnostico, arme y desarme del rodante cuando asi se requiera sin que esto genere un costo a la entidad.

6. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo, en general, con suministro de repuestos nuevos y originales, sea prestado de acuerdo con la normatividad (Decreto Nacional 2269 de 1993), respecto a su calidad, independientemente del modelo o clase

7. Es obligación del CONTRATISTA, presentar las facturas detallando: los datos necesarios de la Motocicleta, correspondientes a: Placa, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de la presentación de la oferta.

8. El Contratista se obliga a suministrar repuestos, piezas y accesorios nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado. Cuando se requiera repuestos homologados, el taller debe certificar la no disponibilidad del repuesto original, para la aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, por escrito.

9. Para el caso de los repuestos, mano de obra o servicios no previstos en los anexos establecidos en el presente pliego, el contratista deberá aportar la cotización sobre el valor del repuesto o servicio requerido, a fin de que el supervisor del contrato verifique el valor sobre los precios del mercado y lo autorice.

10. El Contratista debe presentar mensualmente un informe al supervisor del contrato designado por la Entidad, donde se establezca claramente la cantidad de motos atendidas, identificadas con su placa, factura y valor total de los servicios prestados por cada uno de ellos, incluido, el suministro de repuestos, piezas y accesorios de cada moto. Igualmente, se debe indicar dentro del informe, el valor de lo ejecutado y saldo pendiente por ejecutar.

11. El contratista se obliga a presentar mensualmente una certificación de paz y salvo por todo concepto firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato. La entrega de este documento será requisito obligatorio para la radicación y trámite de los pagos mensuales correspondientes, lo anterior con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

12. El contratista se obliga para con la Entidad, a que en el evento en que la moto en mantenimiento requiera ser trasladada a otro sitio diferente a las instalaciones propias del taller, debe mediar, con anterioridad, visto bueno del supervisor del contrato.

13. En los eventos descritos en el literal anterior; el contratista asume la responsabilidad directa por los perjuicios que se devengan producto de cualquier evento o anomalía, que se presente con ocasión del traslado de la moto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. El Contratista se obliga para con la Entidad a realizar los cambios de aceite de motor y filtros, aceite de caja y transmisión sobre las motos, sin ningún costo adicional en mano de obra. Igualmente, para el caso de las motocicletas modelo 2015 o superior, dichos cambios deberán realizarse con filtros y aceite originales, según marcas definidas por el concesionario, esto con el fin de evitar pérdidas en sus garantías otorgadas.

15. En caso de llevar una motocicleta para mantenimiento preventivo y que luego de la revisión se genere un mantenimiento correctivo, el taller solo podrá facturar el valor de la mano de obra, más los repuestos a que haya lugar, por el mantenimiento correctivo, pero no por el diagnóstico.

16. El contratista se obliga para con la Entidad a presentar, siempre, ante el Supervisor del Contrato, una cotización previa, sobre el mantenimiento a realizarse, con el fin de generar la orden de mantenimiento.

17. El Contratista se obliga a cumplir y respetar cada uno de los precios ofertados y presentados dentro de la propuesta económica.

18. El contratista debe efectuarle a cada moto una vez sometido a mantenimiento preventivo y correctivo; una prueba de ruta que permita al conductor o al supervisor del contrato, verificar el estado y la operatividad de la moto.

19. Cuando se efectúe reparación de alguna pieza de la motos que conlleve el desmontaje y montaje de la misma; sólo se debe facturar como único ítem la reparación principal, tal y como se encuentran en los anexos técnicos de mano de obra y repuestos.

20. El contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato los certificado(s) de tratamiento o destrucción de los residuos e inservibles, de los líquidos y baterías retiradas y que fueron remplazadas durante el término de ejecución del contrato, situación que demostrará que está cumpliendo con las normas ambientales.

21. Durante la permanencia de las motos en los lugares dispuestos para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad de las motos y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesarias.

22. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas que se presenten, reemplazando los repuestos que resulten defectuosos, dentro de un plazo máximo de Ocho (08) días.

23. Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo y a la documentación que se requiera y en términos generales, suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

24. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionado con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a la Fiscalía General de la Nación por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las motos de la Entidad o a terceros, durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.

27. El contratista se obliga para con la entidad, a realizar una lavada general a la moto que haya ingresado por concepto de mantenimiento correctivo mecánico, sin costo alguno. Así como también deberá realizar 15 lavadas sencillas mensuales sin costo a la entidad.

28. Aquellos servicios donde el supervisor del contrato, no haya autorizado el cambio de un repuesto o que genere un daño a otro sistema, serán asumidos por el contratista tanto la mano de obra como el repuesto si a esto hubiere lugar," así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

29. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega al taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento; así mismo, deberá responder por cualquier pérdida o daño durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.

30. Bajo ninguna circunstancia se podrán reutilizar o comercializar los repuestos que sean retirados de las motocicletas de la Entidad, con ocasión de los mantenimientos.

31. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo de mano de obra para la entidad

TABLA DE SERVICIOS SIN COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA ENTIDAD (FGN)
CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA
CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE
CAMBIO DE BATERÍA
CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP
CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL
CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA
CAMBIO DE ESCALA PIE
CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE REGULADOR
LUBRICACIÓN DE GUAYAS MNTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Medellin, Monteria y Sincelejo.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Medellin, Monteria y Sincelejo.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibido a satisfacción que expida el supervisor y la presentación de la correspondiente factura; habiéndose producido la entrega del servicio.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor **HENRY DAVID RIVERA GUERRA,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	Sesenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil.
Valor en número	$ 65.583.000.00

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0057	De fecha	03	08	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo Regional Noroccidental y su área de transporte, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor de motocicletas (marcas AKT, AUTECO, HONDA, SUZUKI y YAMAHA). Este requerimiento se fundamenta en su misión institucional y en el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010). Las motocicletas son herramientas esenciales para el desplazamiento operativo y administrativo de los funcionarios; la ausencia de este servicio afectaría directamente la continuidad de la gestión judicial y misional de la entidad.
Para optimizar el valor del dinero público, la entidad analizó su necesidad, la oferta del mercado y el contexto de los proveedores bajo los siguientes parámetros sectoriales:

1. Participación y Concurrencia

- **Perfil del Proveedor**: Podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia, capacidad técnica, operativa y solvencia económica exigidas en los pliegos de condiciones.

- **Cumplimiento de Plazos**: Los interesados deberán planificar sus ofertas considerando las variables logísticas actuales del mercado para garantizar el cumplimiento estricto del plazo de ejecución contractual.

2. Resultado del Análisis de Costos

Como soporte de la investigación de precios, se evaluaron las cotizaciones presentadas por las firmas **MOTORAD** y **MACROMOTOS** (Ver *Anexo: Cuadro Comparativo de Cotizaciones*). Ambas empresas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas. Del análisis de estas ofertas se concluye:

- **Precios de Referencia**: Los valores del estudio corresponden a un promedio de los precios mínimos cotizados en el mercado competitivo. Operan como un valor estimado de referencia y no como un valor absoluto.
- **Modalidad de Ejecución (Precios Unitarios sin Fórmula de Reajuste)**: Debido a la naturaleza del servicio, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos**, solicitando los mantenimientos según la necesidad real de cada vehículo y hasta agotar el presupuesto asignado.
- **Mantenimientos Preventivos**: Se programarán de forma periódica siguiendo estrictamente los manuales de los fabricantes (por kilometraje o tiempo de servicio).
- **Mantenimientos Correctivos**: Se ejecutarán de manera inmediata ante fallas imprevistas para asegurar la disponibilidad continua de la flota.

Dado que el volumen y la frecuencia de los daños son variables impredecibles, el presupuesto se irá ejecutando a demanda mediante órdenes de servicio unitarias durante la vigencia fiscal.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Sesenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil.
Valor en números	$ 65.583.000.00

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	**10**	**$** 65.583.000.00
TOTAL		**$** 65.583.000.00

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 37.46 *SMLMV.*

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación:

_____

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los _____ (_____) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir,

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su
condición de Mi pyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto
1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificara la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de

Motocicletas cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 37.46 *SMLMV.*

NOTA 1: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 6,2 del
presente documento no se dará aplicación a este numeral,

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia, PARA EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME deben de contener lo
siguiente:

1. Fecha de expedición del documento.
2. Nombre del Contratista,
3. Número del contrato.
4. Objeto del Contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Fecha de Inicio del contrato.
7. Fecha Final del Contrato.
8. Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y número telefónico de quien expide la certificación del contrato, Dirección y Teléfono,

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

1 Si el proponente no cuenta con establecimientos propios en Medellín, Sincelejo y Montería, **deberá aportar copia del convenio o alianza,** para la prestación del servicio en estas ciudades, garantizando que éstos cumplan con las mismas condiciones técnicas previstas en la Ficha

2 Acreditar que los establecimientos de comercio propios o de terceros, por medio de los cuales prestará el servicio de mantenimiento, se encuentran debidamente registrados ante la cámara de comercio, tal y como establece la Ley.

3 El contratista deberá aportar certificación de paz y salvo por todo concepto firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	**RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	**GARANTÍAS**
10.1.	**Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% Del Valor del Contrato	Por el Termino de ejecución y Seis (6) meses más.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	
Calidad de servicio	10% Del Valor del Contrato	Por el Termino de ejecución y Seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del Valor del Contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10.2.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187-597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**03**	días del mes de	**Agosto**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ
Cargo: TÉCNICO I

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Cargo: SUBDIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada